

de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 120, del 19), de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se publicaba la lista de excluidos condicionales y excluidos definitivos para el ingreso en el Centro docente militar de formación, Escala de Suboficiales del Cuerpo de Músicas Militares, en el sentido de incluir en la misma a los aspirantes relacionados en el anexo.

La primera prueba se realizará en las instalaciones del Grupo de Escuelas de la Defensa, calle Camino de Ingenieros, número 6, Madrid, el día 13 de junio de 2000. La presentación se efectuará a las ocho horas.

Los aspirantes portarán en todo momento, para su identificación por parte del Tribunal, el documento nacional de identidad o pasaporte.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «I».

Madrid, 24 de mayo de 2000.—El Director general de Reclutamiento y Enseñanza, Jesús María Pérez Esteban.

E.14 19210

ANEXO**Admitidos**

NIO	DNI	Apellidos y nombre
62471	32.643.702	Couce Guerrero, Ramiro A.
62513	52.738.291	Fernández Teruel, Pablo.
62521	73.554.838	Herman Alapont, José Enr.
62539	73.774.755	Miñana Osca, Santiago.
62457	22.998.110	Zapata Moreno, Patricio.
62505	73.769.377	Zaragoza Mari, M. Ángel.

Excluidos definitivos

DNI	Apellidos y nombre	Causas
52.656.954	Catalá Borrás, Juan José	D5
18.968.493	Chiva Aparici, Juan Carlos	D1
34.049.039	Fontcuberta Pérez, Antonio	D3
76.410.972	García Rodríguez, Valentín	D5
45.447.137	Hernández Herrera, David	D5
24.373.147	Rodilla Ruiz, Roberto	D5
52.379.239	Romero Soriano, Paloma	D5

Causas de exclusión (leyenda):

- D1: No cumple requisitos edad.
- D2: Nacionalidad no española.
- D3: No cumple requisitos convocatoria.
- D4: No existe plaza acceso directo.
- D5: Instancia fuera de plazo.
- D6: Objeto de conciencia.
- D7: Agotado plazo corrección error.
- T0: Titulación incompleta.
- T1: Falta fotocopia documento nacional de identidad.
- T2: Faltan fotografías.
- T3: Falta ingreso derechos examen.
- T4: Tasas incompletas.
- T5: Falta documentación.
- T6: Falta fecha nacimiento.
- T7: Doc. no compulsada Real Decreto 772/1999.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

10000 *ORDEN de 9 de mayo de 2000 por la que se acuerda ampliar el plazo de resolución del concurso específico, referencia 16E/99PM, convocado por Orden de 21 de enero de 2000.*

Por Orden de 21 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero), corrección de errores por Orden de 14 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se convocó en el Ministerio de Medio Ambiente concurso específico, referencia 16E/99PM, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C y D.

La base décima, punto 1, establece que dicha convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Medio Ambiente en un plazo máximo de dos meses, desde el día siguiente de la finalización de la presentación instancias.

Toda vez que la fecha límite de resolución es de 11 de mayo de 2000, debido a la reestructuración de los departamentos ministeriales, aprobada por Real Decreto 557/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), y que los puestos de trabajo convocados en el concurso han quedado adscritos a los Ministerios de Medio Ambiente y de Ciencia y Tecnología, se hace necesaria la ampliación del plazo inicialmente establecido para la resolución.

Por todo ello, este Ministerio acuerda ampliar en un mes el plazo de resolución del citado concurso.

Madrid, 9 de mayo de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Subdirección General de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

10001 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la publicación de la convocatoria de concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados.*

Esta Dirección General, en uso de las facultades supervisoras sobre las actuaciones del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, tiene a bien disponer la publicación del Acuerdo de convocatoria por dicho Consejo de un concurso para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados, en la forma que consta en el anexo a la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Colegial y Corporativo de los Corredores de Comercio Colegiados, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, y Real Decreto 1251/1997, de 24 de julio, así como por las Órdenes de 5 de marzo de 1996 y 28 de mayo de 1998.

Madrid, 22 de mayo de 2000.—La Directora general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 2000), el Subdirector general de Informática y Gestión, Carlos García Satué.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Legislación y Política Financiera.

ANEXO

De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 12 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y

regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, y Real Decreto 1251/1997, de 24 de julio, así como las Órdenes de 5 de marzo de 1996 y 28 de mayo de 1998, se convoca concurso de traslado entre Corredores de Comercio Colegiados para proveer las plazas que a continuación se indican:

Colegio oficial	Plaza mercantil	Turno a que corresponde
Alicante.	Pego.	Antigüedad.
Alicante.	Torrevieja.	Antigüedad.
Badajoz.	Don Benito.	Antigüedad.
Badajoz.	Jerez de los Caballeros.	Antigüedad.
Badajoz.	Zafra.	Antigüedad.
Badajoz.	Zafra.	Antigüedad.
Badajoz.	Trujillo.	Antigüedad.
Barcelona.	Barcelona.	Zona.
Burgos.	Miranda de Ebro.	Antigüedad.
Cádiz.	La Línea de la Concepción.	Zona.
Castellón.	Segorbe.	Antigüedad.
Castellón.	Vinarós.	Zona.
Castellón.	Vinarós.	Antigüedad.
Córdoba.	Baena.	Antigüedad.
Córdoba.	Cabra.	Zona.
Córdoba.	Peñarroya-Pueblonuevo.	Antigüedad.
Córdoba.	Pozoblanco.	Antigüedad.
A Coruña.	Betanzos.	Antigüedad.
A Coruña.	Corcubión.	Antigüedad.
A Coruña.	Noia.	Antigüedad.
A Coruña.	Ortigueira.	Antigüedad.
A Coruña.	Ribadeo.	Antigüedad.
A Coruña.	Becerreá.	Antigüedad.
A Coruña.	Chantada.	Antigüedad.
A Coruña.	Monforte de Lemos.	Antigüedad.
A Coruña.	Viveiro.	Antigüedad.
Gijón.	Llanes.	Antigüedad.
Girona.	La Bisbal d'Empordà.	Antigüedad.
Girona.	Puigcerdá.	Antigüedad.
Girona.	Santa Coloma de Farners.	Antigüedad.
Girona.	Santa Coloma de Farners.	Antigüedad.
Girona.	Torroella de Montgrí.	Antigüedad.
Girona.	Arenys de Mar.	Antigüedad.
Girona.	Arenys de Mar.	Zona.
Girona.	Granollers.	Concurso-oposición.
Girona.	Mollet de Vallés.	Concurso-oposición.
Granada.	Berja.	Antigüedad.
Huelva.	Aracena.	Antigüedad.
Huelva.	Ayamonte.	Antigüedad.
Huelva.	La Palma del Condado.	Antigüedad.
Huelva.	Valverde del Camino.	Antigüedad.
Jaén.	Alcalá la Real.	Antigüedad.
Jaén.	Andújar.	Zona.
Jaén.	Andújar.	Antigüedad.
Jaén.	Úbeda.	Antigüedad.
Jaén.	Villacarrillo.	Antigüedad.
Jerez de la Frontera.	Arcos de la Frontera.	Antigüedad.
Jerez de la Frontera.	Arcos de la Frontera.	Antigüedad.
Jerez de la Frontera.	Sanlúcar de Barrameda.	Antigüedad.
Las Palmas.	Las Palmas.	Concurso-oposición.
Las Palmas.	Arucas.	Antigüedad.
Las Palmas.	Puerto del Rosario.	Antigüedad.
León.	Astorga.	Antigüedad.
León.	Astorga.	Antigüedad.
Lleida.	Balaguer.	Antigüedad.
Lleida.	La Seu d'Urgell.	Antigüedad.
Lleida.	Tremp.	Antigüedad.
Málaga.	Coín.	Antigüedad.
Málaga.	Fuengirola.	Zona.
Málaga.	Ronda.	Antigüedad.
Málaga.	Vélez Málaga.	Antigüedad.
Murcia.	Cieza.	Zona.
Murcia.	Totana.	Antigüedad.
Oviedo.	Grado.	Antigüedad.
Oviedo.	Langreo.	Antigüedad.

Colegio oficial	Plaza mercantil	Turno a que corresponde
Oviedo.	Luarca.	Antigüedad.
Oviedo.	Mieres.	Antigüedad.
Palma de Mallorca.	Ciudadella de Menorca.	Antigüedad.
Palma de Mallorca.	Eivissa.	Antigüedad.
Palma de Mallorca.	Inca.	Antigüedad.
Palma de Mallorca.	Mahón.	Antigüedad.
Pamplona.	Estella.	Antigüedad.
Pamplona.	Tudela.	Zona.
Salamanca.	Benavente.	Antigüedad.
Salamanca.	Ciudad Rodrigo.	Antigüedad.
San Sebastián.	Tolosa.	Antigüedad.
San Sebastián.	Vergara.	Antigüedad.
San Sebastián.	Gernika.	Zona.
Santa Cruz de Tenerife.	Granadilla de Abona.	Antigüedad.
Santa Cruz de Tenerife.	Granadilla de Abona.	Antigüedad.
Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de la Palma.	Antigüedad.
Santander.	San Vicente de la Barquera.	Antigüedad.
Santander.	Santoña.	Zona.
Sevilla.	Sevilla.	Antigüedad.
Sevilla.	Carmona.	Zona.
Sevilla.	Écija.	Antigüedad.
Sevilla.	Lebrija.	Antigüedad.
Sevilla.	Morón de la Frontera.	Antigüedad.
Tarragona.	Amposta.	Antigüedad.
Tarragona.	Reus.	Antigüedad.
Tarragona.	Tortosa.	Antigüedad.
Tarragona.	Valls.	Zona.
Tarragona.	Esplugues de Llobregat.	Antigüedad.
Toledo.	Quintanar de la Orden.	Antigüedad.
Toledo.	Sonseca.	Antigüedad.
Toledo.	Ciudad Real.	Concurso-oposición.
Toledo.	Manzanares.	Antigüedad.
Toledo.	Tomelloso.	Antigüedad.
Toledo.	Valdepeñas.	Antigüedad.
Toledo.	Valdepeñas.	Antigüedad.
Toledo.	Aranjuez.	Antigüedad.
Toledo.	Parla.	Zona.
Toledo.	Torrejón de Ardoz.	Zona.
Valencia.	Valencia.	Concurso-oposición.
Valencia.	Paterna.	Zona.
Valencia.	Silla.	Antigüedad.
Valencia.	Silla.	Zona.
Valencia.	Sueca.	Zona.
Valencia.	Sueca.	Antigüedad.
Valencia.	La Roda.	Antigüedad.
Valencia.	Villarrobledo.	Antigüedad.
Valencia.	Motilla del Palancar.	Antigüedad.
Valencia.	Tarancón.	Antigüedad.
Valladolid.	Ávila.	Antigüedad.
Valladolid.	Arenas de San Pedro.	Antigüedad.
Valladolid.	Cervera de Pisuerga.	Antigüedad.
Valladolid.	Cuéllar.	Antigüedad.
Vigo.	A Estrada.	Antigüedad.
Vigo.	Cangas de Morrazo.	Antigüedad.
Vigo.	Lalín.	Antigüedad.
Vigo.	O Barco de Valdeorras.	Antigüedad.
Vigo.	Ribadavia.	Antigüedad.
Vigo.	Tui.	Antigüedad.
Vigo.	Xinzo de Limia.	Antigüedad.
Vitoria.	Amurrio.	Antigüedad.
Vitoria.	Calahorra.	Antigüedad.
Vitoria.	Haro.	Antigüedad.
Zaragoza.	Barbastro.	Antigüedad.
Zaragoza.	Barbastro.	Antigüedad.
Zaragoza.	Calatayud.	Antigüedad.
Zaragoza.	Caspe.	Antigüedad.
Zaragoza.	Tarazona.	Antigüedad.
Zaragoza.	Jaca.	Zona.

El turno por el que figuran convocadas las vacantes de las plazas mercantiles de Barcelona y Valencia queda condicionado al ejercicio del derecho preferente establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley del Mercado de Valores. Los Corredores

de Comercio en situación de excedencia voluntaria que deseen participar en el concurso, se ajustarán en su solicitud a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento corporativo.

Los Corredores de Comercio Colegiados que deseen participar en este concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que les será facilitado por el Consejo General, firmada por el solicitante y que deberá ser presentada en el domicilio social de dicho Consejo, sito en calle Núñez de Balboa, número 11, 28001 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las plazas anunciadas que les interese, aunque correspondan a turno distinto del anunciado en el concurso, indicando expresamente el orden con que las pretenden. Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

Las vacantes se adjudicarán conforme a las normas establecidas en los artículos 10 y 12 del Reglamento y, en su caso, en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director general del Tesoro y Política Financiera (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución [artículos 10.1.i), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].

UNIVERSIDADES

10002 *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2000, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de concursos docentes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso-oposición para la provisión de una plaza de profesorado, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 5 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 25), tal y como se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Elche, 3 de mayo de 2000.—El Rector-Presidente, Jesús Rodríguez Marín.

ANEXO

Composición de la Comisión que ha de juzgar una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 5 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 25) a concurso-oposición

Referencia plaza: DF766. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento: Unidad Pre-departamental de Ingeniería Agroforestal, Cartográfica y Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Tribunal titular:

Presidente: Don José Martí Dolz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Vicente J. Rubio de la Concepción, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: Don Emilio Fernández Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal segundo: Don José Luis Suárez Trabanco, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal tercero: Don Arturo de Román Miguel, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Fernando Brusola Simón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Emilio Calandín Cervigón, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal primero: Don Guillermo Urraza Digón, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal segundo: Don José Luis Arias Jordán, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal tercero: Don Joaquín Albisúa Garmendia, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

10003 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2000, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial», código Z037/DCC203, convocada por esta Universidad por Resolución de fecha 8 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 8 de mayo de 2000.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.